

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00216**

San Salvador, a las doce horas del día Viernes Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00216**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte del Señor

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ***“El pasado 31 de agosto de 2023, el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó la actualización del Sistema de Evaluación Ambiental. El Ministro explicó, entre las novedades, que se ha incorporado una nueva metodología de categorización ambiental, con base en tres indicadores para valorar los proyectos: 1) Índice de naturaleza y envergadura de la actividad; 2) Índice de relevancia ambiental; y, 3) Índice de potencial de impacto ambiental. Yo deseo solicitarles me puedan compartir el documento institucional que contiene los parámetros que marcan los nuevos indicadores antes enlistados, por favor.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC, y la UAIP resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (2 Páa.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admitió el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

PS